

1998-Año de los Municipios

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 1998

**VISTO:**

El Expediente N°11759-UNRG-98 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio presentado por la docente Bárbara Beecher, contra el Acuerdo 078/98 de la Unidad Académica de Río Gallegos por el que se le da de baja a la misma en el cargo de dedicación completa en el que revistaba, designándola en el mismo acto en un cargo de dedicación simple;

Que la licenciada Bárbara Beecher fue designada en una dedicación completa mediante Acuerdo del Consejo de la Unidad Académica de Río Gallegos N°089/97, desde el 7 de abril de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998;

Que con fecha 3 de abril de 1998, el Consejo de Unidad resuelve mediante Acuerdo 078/98 dar de baja a la docente en la dedicación completa y designarla en el cargo de dedicación simple en el que revistaba originariamente;

Que el 14 de mayo de 1998 la licenciada Beecher presenta en tiempo y forma, recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, cuestionando el acuerdo por inmotivado al no expresarse las razones por las que se le dió de baja y por no respetarse los procedimientos administrativos correspondientes para la alta en la dedicación simple;

Que el Consejo de Unidad tiene facultades estatutarias para designar y remover docentes;

Que para dar de baja a un docente solo se requiere que haya caducado el plazo de su designación, y el Consejo de Unidad nada debe fundamentar para no renovar la designación de un docente;

Que, en cuanto a la designación en un cargo de dedicación simple, no se ha dado cumplimiento a la resolución 015/96, en cuanto exige para las designaciones interinas en cargos de dedicación, la formación de una comisión ad hoc que evalúe los postulantes y forme un orden de mérito, lo que no ha sido realizado, lo que constituye una irregularidad que justifica declarar la nulidad del Acuerdo por ser un procedimiento obligatorio conforme el artículo 4 de la ley 19549;

Que consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 38 y 40;

Que por Resolución 050-CS-98, se le otorgó a la licenciada Bárbara Beecher una licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, como docente de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 7 de octubre de 1998 y por el término de un año, para realizar un Master en Marketing en la Universidad Autónoma de Madrid (España);

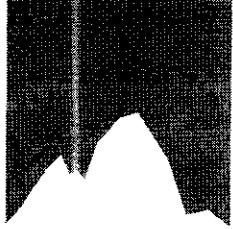
Que no es posible mantener dicha licencia, atento que se carece de un elemento esencial para su viabilidad, cual es la vigencia de un cargo sobre el cual recaiga la licencia;

Que leido en acto plenario el despacho de la comisión de presupuesto y reglamentaciones , puesto a votación se aprueba por unanimidad,

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la licenciada Bárbara Beecher contra el Acuerdo del Consejo de la Unidad Académica de Río Gallegos N° 078/98 y en consecuencia revocar el mismo por las razones expuestas en los considerandos de la presente.



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 2º:** DETERMINAR que en supuesto de pretender designar a la licenciada Bárbara Beecher en el cargo de dedicación simple, se deberá constituir la comisión ad hoc exigida por la Resolución 015/96

**ARTICULO 3º:** DETERMINAR que hasta tanto se regularice la situación de la licenciada Bárbara Beecher, queda suspendida la vigencia de la licencia otorgada por la Resolución 050-CS-98, por las razones expuestas en el considerando.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

*Javier Stoessel*  
Ab. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

*Enrique Olsola*  
Prof. Enrique Olsola  
Rector

R E S O L U C I O N

Nro 096

*B6*